

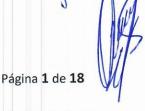




### UPA-ACTA EXTRAORD-031/27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En el Centro de Formación en Desarrollo en Nutrición ubicado Carretera México-Toluca, km 38.5, CP 52740, Ocoyoacac, Estado de México, siendo las 13:15 horas del día 27 de noviembre del 2023, se reunieron en primera convocatoria los integrantes de la H. Junta Directiva; el Lic. Miguel Ángel Dotor Becerril, Suplente del Mtro. Miguel Ángel Hernández Espejel, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México y Presidente de la H. Junta Directiva; la Mtra. Angélica María Moreno Sierra, Comisaria de la H. Junta Directiva; el Lic. Crescencio Reyes Hernández, Rector de la Universidad Politécnica de Atlacomulco y Secretario de la H. Junta Directiva; el Lic. Francisco Javier Zárate César, Suplente de la Lic. Paulina Moreno García, Secretaria de Finanzas y Representante del Gobierno del Estado de México y Vocal de la H. Junta Directiva; Lic. Ricardo Martínez Velarde, Suplente del Lic. Laura González Hernández, Secretaria de Desarrollo Económico y Representante del Gobierno del Estado de México y Vocal de la H. Junta Directiva; el **Lic. Luis Alonso Rivera Castellanos**, Encargado de l**á** Oficina de Enlace Educativo en el Estado de México y Vocal de la H. Junta Directiva, el Ing. Omar Esquivel Jaramillo, Presidente de la Asociación de Empresarios de la Zona Norte del Estado de México y Vocal de la H. Junta Directiva con el objeto de desarrollar la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Atlacomulco.

El desarrollo de la Sesión se realizó conforme a lo siguiente:











1.LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

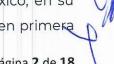
- 2.LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3. DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUE CITADO EL ÓRGANO DE GOBIERNO.
  - a) Solicitud, y en su caso, autorización para realizar las gestiones ante las instancias correspondientes, para otorgar la "Gratificación de fin de año" para el ejercicio fiscal 2023, con base a los lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, por un monto de \$333,233.70 (Trescientos treinta y tres mil doscientos treinta y tres pesos 70/100 M.N.).

# 1. LISTA DE INTEGRANTES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

Al inicio de la sesión, el Lic. Miguel Ángel Dotor Becerril, Presidente Suplente agradeció a las y los presentes su asistencia a la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva, y en representación del Mtro. Miguel Ángel Hernández Espejel, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, dio la más cordial bienvenida.

Acto seguido el Lic. Miguel Ángel Dotor Becerril, Presidente Suplente, solicitó al Licenciado Crescencio Reyes Hernández, Rector de la Universidad Politécnica de Atlacomulco y Secretario de la H. Junta Directiva, la verificación de existencia de Quórum para el desarrollo de la sesión; el Secretario, mencionó que con fundamento en lo establecido en el Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, en su Artículo 35, en donde menciona que se podrá sesionar válidamente en primera

Página 2 de 18











convocatoria, con la presencia del Presidente, Secretario, Comisario y cuando menos dos vocales; informó que existe Quórum; atento a ello el Presidente Suplente declaró la existencia de Quórum legal y dio inicio en primera convocatoria a la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Atlacomulco, siendo las 13:00 horas del día 27 de noviembre de 2023.

### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Lic. Miguel Ángel Dotor Becerril, Presidente Suplente, solicitó se diera lectura al orden del día de esta sesión; acto seguido el Licenciado Crescencio Reyes Hernández, Rector de la Universidad Politécnica de Atlacomulco y Secretario de la H. Junta Directiva procedió a dar lectura al orden del día para someterlo a consideración de los asistentes, lo cual se realizó en los siguientes términos:

1.LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

2.LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUE CITADO EL ÓRGANO DE GOBIERNO.

a) Solicitud, y en su caso, autorización para realizar las gestiones ante las instancias correspondientes, para otorgar la "Gratificación de fin de año" para el ejercicio fiscal 2023, con base a los lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, por un monto de \$333,233.70 (Trescientos treinta y tres mil doscientos treinta y tres pesos 70/100 M.N.)

El Lic. Miguel Ángel Dotor Becerril, Presidente Suplente, puso a consideración de las y los integrantes de esta H. Junta Directiva el orden del día, solicitando que si

Página 3 de 18



\$ \\ \frac{1}{2}







existiere algún comentario se hiciere de manifiesto; al no existir comentario alguno, el Presidente Suplente solicitó al Secretario, el Lic. Crescencio Reyes Hernández Rector de la Universidad Politécnica de Atlacomulco y Secretario de la H. Junta Directiva requerir el voto de esta H. Junta Directiva y hacer el recuento correspondiente, emitiéndose el siguiente acuerdo:

### Acuerdo No. UPA EXTRAORD-031/001/2023:

"La H. Junta Directiva, aprobó por unanimidad el orden del día."

- 3. DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUE CITADO EL ÓRGANO DE GOBIERNO.
- a) Solicitud, y en su caso, autorización para realizar las gestiones ante las instancias correspondientes, para otorgar la "Gratificación de fin de año" para ejercicio fiscal 2023, con base a los lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, por un monto de \$333,233.70 (Trescientos treinta y tres mil doscientos treinta y tres pesos 70/100 M.N.)

Con fundamento en la Cláusula Cuarta, párrafo segundo de los Lineamientos para el otorgamiento de la "Gratificación de Fin de Año" para el ejercicio fiscal 2023, me permito someter a su consideración y en su caso, autorización para realizar las gestiones ante las instancias correspondientes, para otorgar la "Gratificación de fin de año" para el ejercicio fiscal 2023, con base a los lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, por un monto de \$ 333,233.70 (Trescientos treinta y tres mil doscientos treinta y tres pesos 70/100 M.N.)

Página 4 de 18







# **EDUCACIÓN** NOLOGÍA E NNOVACIÓN

ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO CELEBRADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Tipo	Cantidad	Monto		
Operativo	5	24,369.86		
Mando medio de estructura	5	218,628.06		
Mando superior	1	90,235.78		
Total	11	333,233.70		





0

PPP10
Calendarización mensual por fuente, proyecto
Ejercicio: 2023
Fecha: 27/11/2023 09:43 am
Autorizado anual

U. Responsable: U. Ejecutora: C. de Costo: Proyecto:

22800000000000 Secretaría de Educación, Ciencia, To

228C4200000000 Universidad Politécnica de Atlacomulco 228C4200000000 Universidad Politécnica de Atlacomulco 020503010102 Educación superior universitaria

		Fuente	110201	01 Transferencias e	statales a organismos	descentralizados		
Partida	Denominación	Total	Enero Julio	Febrero Agosto	Marzo Septiembre	Abril Octubre	Mayo Noviembre	Junio Diciembre
		40 040 045 00	2,001,461.00	1,351,461.00	1,351,461.00	2,117,590,00	1,351,461.00	1,351,461.00
	Total autorizado 16,243,915.00			669,461.00	714,461.00	742,982.00	1,801,824.00	1,382,534.00
		15.896.078.00	1,407,758.00	1,319,461.00	1,319,461.00	2.085,590.00	1,319,461.00	1,319,461.00
1000	Servicios personales	15,896,078.00	1,370,442,00	669,461.00	669.461.00	669,461.00	1,801,824.00	1,382,534.00
				947,612,00	947.612.00	947,612.00	947.612.00	947,612.00
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	8,733,413.00	1,597,612.00			297,612.00	411,156.00	411,156.00
			682,593.00	297,612.00	297,612.00	947.612.00	947.612.00	947,612.00
1130	Sueldos base al personal permanente	8,733,413.00	1,597,612.00	947,612.00	947,612.00	297,612.00	411,156.00	411,156.00
11.27			682,593.00	297,612.00	297,612 00		268,825.00	288.825.00
1131	Sueldo base	3,452,983 00	268,825.00	268,825.00	268,825.00	268,825.00	382,369.00	382 364.00
			269,925.00	268,825.00	269,825.00	268,825.00		678,787.00
1133	Hora clase	5,280,430.00	1,328,787.00	678,787.00	678,787.00	678,787.00	678,787.00	
			413,788.00	28,787.00	28,787.00	28,787.00	28,787.00	28,792.00
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	Remuneraciones adicionales y especiales	3,582,705.00	72,532.00	72,532.00	72,532.00	838,661.00	72,532.00	72,532.00
			388,532.00	72,532.00	72,532.00	72,532.00	1,091,351.00	683,905.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de	2,565,438.00	13,986.00	13,986.00	13,986.00	780,115.00	13,986.00	13,986 00
			329,986.00	13,986.00	13,986.00	13,986.00	1,013,446.00	330,003 00
1321	Pnma vacacional	676,258.00	3,687.00	3,687.00	3,687.00	3,687.00	3,687.00	3,687.00
			319,687.00	3,687.00	3,687.00	3,687.00	3,687.00	319,701.00
1322	Aguinaldo	1,889,180.00	10,299.00	10,299.00	10,299.00	776,428.00	10,299.00	10,299.00
1900			10,299.00	10,299.00	10,299.00	10,299.00	1,009,759.00	10,302.00
1340	Compensaciones	1.017.267.00	58,546.00	58,546.00	58,546.00	58,546 00	58,546.00	58,546.00
1040	Companioner		58,546.00	58,546.00	58,546.00	58,546 00	77,905.00	353,902 00
1345	Gratificación	616.320.00	28,380.00	28,360.00	28,360.00	28,360.00	28,360.00	28,360.00
1040	Diamosco.		28.360.00	28,360.00	28,360.00	28,360.00	28,360.00	304,380 00
1348	Gratificación por convenio	400,947 00	30,185.00	30,136,00	30 186 00	30,188.00	30,186.00	30,186.00
1346	Gratificación por convenio	400,947 00	30,100.00	20,100.00	20 198 00	20 195 00	49 545 00	49 542 00

2.801.544.00

235,073.00 235,073.00 235,073.00 235,073.00

235,073.00 235,073.00

235,073 00 235,073 00

Página 5 de 18









ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO CELEBRADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.





# OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

> Oficio Núm.:234010011.-0326/2023 Toluca, Estado de México, 21 de noviembre de 2023

CIRCULAR

C.C. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS O EQUIVALENTES DEL PODER EJECUTIVO DEL OBBERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, consciente de la labor, así como la responsabilidad y a los horarios laborales que realizan dia a día sus personas servidoras públicas, y con la finalidad de retribuirles bajo los principios de justicia, equidad y transparencia, la Oficialia Mayor de conformidad con los artículos 51 fixeción II del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Físical 2023; 289 parafo sexto del Código Fínanciero del Estado de Mexico, 31 fixeciónes II, III, XI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y numeral 207060040000000. guion Trigésimo Sexto del Manual General de Organización de la Secretaria de Finanzas, en concorduncia con el artículo Séptimo del "ACUERDO POR EL QUESE TRANSFIEREN LOS RECURSOS DE LA SUBSECRETANIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE EFINANZAS A LA OPICIALIA MAYOR", pubblicado en el periódico oficial "Guesta del Gobierno" en fecha 27 de septiembre de 2023, tuvo a bien a autorizar los Lineamientos para el pago de la gratificación de fin de año 2023.

Para efecto de lo anterior, se remite conforme al anexo, el documento denominado "Lineamientos para el Otorgamiento de la Gratificación de Fin. de Año" que será aplicable para el ejercicio fiscal 2023 para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Por lo que queda bajo la responsabilidad del titular, de cada una de las Secretarias y de su respectiva Coordinación Administrativa o equivalente da castricto cumplimiento a lo establecido en dichos Lineamientos, así como hacer del conocimiento de los mismos a los organismos auxiliores que en su caso tengan sectorizados, haciendo hincapié en que aquellas unidades administrativas del sector central o auxiliar que no cumplan con io que se establece, no podrán procesar los trámites conducentes.

El proceso de captura de información en el sistema de planeación y presupuesto correrá con corte al período 21 (primera quincena de noviembre; conforme a la información del sistema de nómina del sector central, por lo que los ingresos de servidores públicos pósteriores a este período, na sectio considerados para el pago de está gratificación, salvo que haya alguna excepción, para los casos que establecen los lineamientos.

De igual manera, es de advertirse, que es absoluta responsabilidad de las Coordinaciones Administrativas o equivalentes la enputra de la información de las personas servidoras públicas en el Sistema de Planación y Presupuesto (SPP), el centro de costo, el proyecto, la fuente de financiamicado, al publicos de manera independiente, así como de realizar su comprobación correspondiente.

Cube señalar que se deberá mantener en todo momento la coordinación que resulte necesaria con la Dirección de Política Salarial adserta a esta Dirección General.

Finalmente, no omito mencionar que esta gratificación se dará por única vez en el presente ejercicio fiscal y finalizará hasta su comprobación ante las instancias correspondientes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JAIME NOÉ HERNÁNDEZ BOCANEGRA

DIRECTOR GENERAL

Ce p. Mira: Delfina Gémez, Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México Lac. Ma: Translad Franco, America Official Mason.

ne vin Frindan Franco Arpeno, Olizial Mayor

nordinadores Administrativos o equivalentes de los Dependenco

se Anci Alejandra Leyva Ángeles, Directora de Política Salarial
senciente/Ministeno.

. . . . .

Portal Madero No. 216, Edificio Montoy; Col. Centro, C.P. 50000; Toluca. Estado de México Tel 722 167 86 01

Página 6 de 18

4

12







## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA "GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

# SECCIÓN PRIMERA: DE LAS GENERALIDADES

PRIMERA: La gratificación de fin de año 2023 se dará por única vez en el actual ejercicio fiscal, por lo cual los presentes lineamientos tendrán vigencia hasta lo relativo al cierre y comprobación del ejercicio

SEGUNDA: Los presentes lineamientos, tienen como objeto otorgar conforme a la normatividad aplicable y al presupuesto autorizado el pago de Gratificación de Fin de Año 2023 que efectúen los ejecutores del gasto siguientes:

- Dependencias: a las Secretarías, la Consejería Jurídica y la Oficialía Mayor que se señalan en I. el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México,
- Organismos Descentralizados: Los Organismos creados por decreto del Ejecutivo o por Ley II. a través del Poder Legislativo que se encuentren activos, que para efectos de los presentes lineamientos se les denominará sector auxiliar.

TERCERA: El otorgamiento de la gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se deberá regir bajo los principios de justicia y de equidad, en los términos de los presentes.

CUARTA: Para efectos de los presentes, no se considerarán a las personas servidoras públicas bajo el régimen de contratación eventual, policías, custodios, personal docente, área médica y área musical; así como los organismos denominados Instituto de Salud del Estado de México, Servicios Educativos Integrados al Estado de México y el Colegio Nacional de Educación Profesional del Estado de México

El presente estímulo económico se dará única ocasión en este ejercicio fiscal, por lo que no forma parte de las percepciones ordinarias y extraordinarias a las que tienen derecho las personas servidoras públicas, ya que está condicionado a que exista suficiencia presupuestal, al desempeño del trabajador, así como a la validación del titular de la dependencia y para el caso del sector auxiliar es indispensable que cuente con la autorización de su órgano de gobierno.

QUINTA: La Dirección General de Personal por conducto de la Dirección de Política Salarial asignará el monto máximo a erogar por dependencia a través del Sistema de Planeación y Presupuesto (en lo sucesivo, el SPP), con base en la información proporcionada previamente por la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanza. Para el sector auxiliar, a través de la Dirección de Administración y Finanzas o equivalente con base a su presupuesto autorizado fijará el monto máximo

Página 7 de 18

UPA-ACTA EXTRAORD-031 27/11/2023







## SECCIÓN SEGUNDA: DE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN

SEXTA: NIVELES SALARIALES 1 AL 28 Y HOMÓLOGOS

Para la asignación del monto, se deberá realizar conforme a la tabla siguiente:

Categoría	Asignación	Monto
Mandos Medios (Nivel del 26 al 28)	2 meses	Sueldo Neto
Enlace y Apoyo Técnico (Nivel del 24 al 28)	1.5 meses	Sueldo Neto
Operativo (Nivel del 1 al 23)	\$5,000 pesos	\$420 por mes laborado

SÉPTIMA: NIVELES SALARIALES 29 AL 31 bis

Para la asignación del monto, se deberá realizar conforme a la tabla siguiente:

Categoría	Asignación	Monto
Viandos Superiores (29 al 31 bis)	2 meses	Sueldo Neto

OCTAVA: Para la asignación del monto a pagar a cada persona servidora pública, se deberá observar lo siguiente:

 a) Cuando la persona servidora pública cuente con un año calendario en servicio de manera ininterrumpida, véase el apartado de ejemplos, número 1.

 b) Cuando la persona servidora pública acumule un año calendario en servicio indistintamente en of sector auxiliar o sector central, o en su caso del mismo sector, véase en el apartado de ejemplos, número 2.

 c) Cuando la persona servidora pública no acumule un año calendario en servicio, se deberá calcular la parte proporcional a los meses laborados, tomando como referencia lo siguiente:

Mandos Medios y Superior

5 días de sueldo neto por cada mes laborado 3.5 días de sueldo neto por cada mes laborado

Enlace y Apoyo Personal Operativo

\$420.00 por cada mes laborado

Véase en el apartado de ejemplos número 3.

Página 8 de 18







ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO CELEBRADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

El presente lineamiento, será aplicativa tanto para sector central como para sector auxiliar.

NOVENA: En ningún caso los montos propuestos para las personas servidoras públicas podrán exceder los topes indicados, ni el monto total asignado a la dependencia por la Dirección de Política en el SPP, que se determinará de acuerdo al número de servidores públicos y a su nivel salarial establecidas en las tablas anteriores y que se encuentren activas, por lo que es responsabilidad de las Dependencias revisar y verificar que lo anterior sea correcto. Para los organismos auxiliares les corresponde a las áreas de administración y finanzas o equivalentes determinar el monto total a ejercer.

DÉCIMA: El monto que tenga contemplado cada dependencia no podrá ser transferido a sus organismos auxiliares sectorizados o de los mismos a la dependencia.

DÉCIMA PRIMERA: Los montos no podrán ser mayores aún cuando la dependencia u organismo auxiliar cuente con presupuesto.

SECCIÓN TERCERA: DEL INGRESO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO (SPP):

DÉCIMA SEGUNDA: El proceso del ingreso de la información en el SPP por parte de la Dirección General de Personal a través de la Dirección de Política Salarial iniciará el día 21 de noviembre del año en curso, que corresponderá con la información de la nómina de los servidores públicos de la quincena 21 (primera quincena de noviembre), relativo a los nombres de las personas servidoras públicas, días laborados y el monto mensual a erogar de acuerdo a su nivel salarial. Los ingresos de servidores públicos posteriores a este período, no serán considerados para el pago de está gratificación, salvo que haya alguna excepción y sea comunicada por escrito por las Dependencias a la Dirección de Política Salarial, que únicamente le dará prioridad a mandos medios y mandos superiores.

Queda bajo responsabilidad de las dependencias revisar y validar que la información capturada por la Dirección de Política Salarial en el SPP, referente al a los nombres de las personas servidoras públicas, días laborados y el monto que le corresponde a cada servidor público de acuerdo a las tablas descritas en la sección dos de estos lineamientos, y que ello coincida con las personas servidoras públicas activas adscritas a las mismas.

En caso de existir alguna observación por parte de las dependencias con relación a la información de sus servidores públicos capturada en el SPP, tendrán un lapso de dos días a partir del inicio del proceso de captura, para que informen por escrito a la Dirección de Política Salarial el motivo de la observación, y para que dicha Dirección revise y de ser así corrija en el SPP lo solicitado, debiendo informar de igual manera a las dependencias la acción que se ha realizado.

Pagina z ue 13









ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO CELEBRADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Asimismo, es de responsabilidad de las dependencias capturar la información correspondiente al centro de costo, proyecto, fuente de financiamiento y partida presupuestal, durante los días 22 y 23 de noviembre de 2023 en el SPP.

Para sector auxiliar bajo su responsabilidad, deberán capturar de manera independiente la información correspondiente a sus personas servidoras públicas, días laborados, montos, centro de costo, proyecto, fuente de financiamiento y partida presupuestal, los días 21 y 22 de noviembre de 2023 en el SPP.

DÉCIMA TERCERA: Se deberá respetar el formato que se establece en el SPP para la carga de la información.

DÉCIMA CUARTA: Las dependencias y organismos auxiliares deberán presentar la información capturada SPP, correspondiente al documento denominado "Relación de servidores públicos propuestos para recibir la gratificación de fin de año" (en lo sucesivo, la relación de servidores públicos), de manera impresa debidamente firmada y validada, en el caso del sector central por el titular de la dependencia y por el Coordinador Administrativo o equivalente; para el sector auxiliar, por el titular de la dependencia sectorizada y por el titular del organismo. La fecha para la entrega de todos los casos será del 27 al 29 de noviembre de 2023 en la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal.

DÉCIMA QUINTA: La Dirección General de Personal por conducto de la Dirección de Política Salarial, de los días 27 al 30 de noviembre realizará la verificación correspondiente a la relación de servidores públicos, y en su caso, solicitará las correcciones que estime. Para lo cual, las dependencias y organismos auxiliares coadyuvarán en las modificaciones, en el entendido de que no realicen las modificaciones no se dará continuidad al trámite y por ende al pago, para ello tendrán dos días para que las subsanen.

DÉCIMA SEXTA: Una vez que no se tengan observaciones a la relación de servidores públicos, la Dirección General de Personal por conducto de la Dirección de Política Salarial, realizará lo siguiente:

- a) Para las dependencias, resguardar la relación de servidores públicos de manera original.
- b) Para el sector auxiliar, remitir a cada organismo auxiliar por conducto de su dependencia sectorizada, la relación de servidores públicos de manera original, para su debido resguardo, en los días 01 y 04 de diciembre.

SECCIÓN CUARTA: DE LA EMISIÓN DE CHEQUES

DÉCIMA SÉPTIMA: Para el caso de las dependencias, la Dirección General de Personal, solicitará a la Dirección General de Tesorería para que, por conducto de la Caja General de Gobierno, se realice la emisión de los cheques conforme a la relación de servidores públicos que se encuentra capturada en el SPP.









La Dirección General de Tesorería, una vez que cuente con los cheques impresos deberá informar a la Dirección General de Personal para que acuda por los mismos.

DÉCIMA OCTAVA: Para el sector auxiliar la emisión de los cheques, corresponderá a cada organismo de manera independiente, quedando a su responsabilidad que la información sea conforme a la relación de servidores públicos que se encuentra capturada en el SPP.

# SECCIÓN QUINTA: DE LA ENTREGA DE CHEQUES

DÉCIMA NOVENA: La Dirección General de Personal por conducto de la Dirección de Política Salarial, entregará los cheques a las dependencias, durante el periodo del 11 al 13 de diciembre de 2023.

VIGÉSIMA: En caso de que la información que contienen los cheques se encuentre con datos incorrectos, las dependencias tendrán un periodo para solicitar la corrección y su reexpedición, durante el periodo del 13 al 15 de diciembre de 2023. Para tal efecto la Dirección General de Personal solicitará a la Dirección General de Tesorería para que a través de la Caja General de Gobierno realicen lo conducente.

VIGÉSIMA PRIMERA: Las dependencias y organismos auxiliares tendrán como fecha límite para la entrega de los cheques a las personas servidoras públicas el día ultimo laboral conforme al calendar. oficial publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Para efecto de lo anterior, la entrega del respectivo cheque a las personas servidoras públicas, corresponderá al titular de la dependencia, y para el caso de los organismos auxiliares a través de su titular.

# SECCIÓN SEXTA: DE LA COMPROBACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA: Los organismos auxiliares realizarán su comprobación conforme a la relación de servidores públicos que se encuentra capturada en el SPP y ante las instancias correspondientes, quedando a su entera responsabilidad esta situación.

VIGÉSIMA TERCERA: Las dependencias deberán remitir por escrito a más tardar a las 18:00 horas del día 05 de enero de 2024, a la Dirección General de Personal los acuses de recibido de los cheques, debidamente firmados por la persona servidora pública en la parte frontal, indicando la leyenda "Recibi Cheque original", así como el nombre completo, fecha y firma, además acompañado de los cheques cancelados.

Página 11 de 18







VIGÉSIMA CUARTA: La Dirección General de Personal a través de la Dirección de Política Salarial, deberá realizar la correspondiente comprobación del gasto relativo a las gratificaciones de las dependencias, ante la Contaduría General Gubernamental, así como remitir ante la Caja General de Gobierno el desglose de los cheques, beneficiados e importes de las gratificaciones, así como los cheques cancelados, conforme a lo dispuesto en la fracción IX, numerales 4 y 5 de los "Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2023" publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 08 de noviembre de 2023.

### SECCIÓN SÉPTIMA: DE LOS EJEMPLOS

	NOMBRE								Gentre de	Gouto '	Proye	rato	LABORA	SES LDOS EN ACTUAL	SUELDO	F	ACTOR PRO		
		CATEGORIA		LY FECHA DE INGRESO	Nombre	Clave (10 digitos)	Nombre	Clave (10 digitos)	Sector Central a Auxiliar	Sector Auxiliar o Central	MENSUAL ACTUAL	٥	1	2	GALIFICACIÓN FINAL				
(1)	PÉREZ LÓPEZ JUAN	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	29-A	16-may-03	Dirección General de Innovación	2034300001	Desarrollo institucionali	501010502		12	68,581 33		68,581 33	137,162.66	137,162 68				
(2)	GONZÁLEZ MÉNDEZ JULIO	DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD	29-A	16-jun-16	Coordinación de Agenda	2036400001	Audiencia pública y consulte popular	561030201	5.5	65	68,581 33	T	68,581.33	137,162.66	137,162 66				
(3)	BARRIENTOS	DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS	29-A	1-sep-16	Dirección General de Recursos Maleriales	2034200001	Adquisicianes y servicios	501010201		4	68,681 33		22,850.44	45,720 88	22,860.44				

Los tres ejemplos anteriores, se describen como sigue:

- 1) La persona servidora pública cuenta con un año en el servicio actual, por lo que se podría considerar su sueldo neto mensual por uno o dos meses según el criterio a calificar.
- 2) La persona servidora pública entró a laborar el 16 de junio del año en curso; sin embargo, tuvo continuidad por lo que acumuló 12 meses durante el año y podría aplicarse el criterio de calificación de la misma manera que el punto anterior.
- 3) En este caso, la persona servidora pública ingresó a laborar el 1 de septiembre del actual, por lo que la calificación de 1 o 2 meses se calcula con base en la proporción al 31 de diciembre, es decir:

UPA-ACTA EXTRAORD-031 27/11/2023

SueldoNetoMensual

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

12meses X Número de meses laborados al 31 de diciembre.

Página 12 de 18







El Lic. Miguel Ángel Dotor Becerril, Presidente Suplente, puso a consideración de las y los integrantes de esta H. Junta Directiva el orden del día, solicitando que si existiere algún comentario se hiciere de manifiesto; al no existir comentario alguno, el Presidente Suplente solicitó al Secretario, el Lic. Crescencio Reyes Hernández Rector de la Universidad Politécnica de Atlacomulco y Secretario de la H. Junta Directiva requerir el voto de esta H. Junta Directiva y hacer el recuento correspondiente, emitiéndose el siguiente acuerdo:

### Acuerdo No. UPA EXTRAORD-031/002/2023:

"La H. Junta Directiva, aprobó por unanimidad la autorización para realizar las gestiones ante las instancias correspondientes, para otorgar la "Gratificación de fin de año" para el ejercicio fiscal 2023, con base a los lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, por un monto de \$ 333,233.70 (Trescientos treinta y tres mil doscientos treinta y tres pesos 70/100 M.N.)"

No habiendo más asuntos que tratar, el Lic. Crescencio Reyes Hernández, Rector de la Universidad Politécnica de Atlacomulco y Secretario de la H. Junta Directiva da cuenta de que se han agotado los puntos de la agenda, por lo que Lic. Miguel Ángel Dotor Becerril, Presidente Suplente, agradeció la presencia de todas y todos los presentes y su participación, dando por concluida la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Atlacomulco siendo las 13:22 horas del 27 de noviembre del 2023, llegando a los siguientes acuerdos:

Página 13 de 18







ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO CELEBRADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

	"La H. Junta Directiva, aprobó por unanimidad
UPA EXTRAORD-	el orden del día."
031/001/2023	
	"La H. Junta Directiva, aprobó por unanimidad
UPA EXTRAORD-	la autorización para realizar las gestiones ante
031/002/2023	las instancias correspondientes, para otorgar
	la "Gratificación de fin de año" para el ejercicio
	fiscal 2023, con base a los lineamientos
	emitidos por la Oficialía Mayor del Gobierno
	del Estado de México, por un monto de \$
	333,233.70 (Trescientos treinta y tres mil
	doscientos treinta y tres pesos 70/100 M.N.)"

Página 14 de 18







ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO CELEBRADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL DOTOR BECERRIL
Presidente suplente del Mtro. Miguel
Ángel Hernández Espejel, Secretario de
Educación, Ciencia, Tecnología e
Innovación del Gobierno del Estado de
México y Presidente de la H. Junta
Directiva.

SECRETARIO TITULAR

LIC. CRÉSCENCIO REYES HERNÁNDEZ

Rector de la Universidad Politécnica de

Atlacomulco y Secretario de la H. Junta

Directiva.

Página 15 de 18











COMISARIA

MTRA. ANGÉLICA MARÍA MORENO

SIERRA

Directora General de Control y Evaluación "A" y Comisaria de la H. Junta Directiva.

**VOCAL SUPLENTE** 

LIC. FRANCISCO JAVIER ZÁRATE CÉSAR

Vocal suplente de la Lic. Paulina Moreno García, Secretaria de Finanzas y Representante del Gobierno del Estado de México y Vocal de la H. Junta

Directiva

Página 16 de 18









ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO CELEBRADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VOCAL

LIC. LUIS ALONSO RIVERA CASTELLANOS

Encargado de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de México y Vocal de la H. Junta Directiva.

**VOCAL SUPLENTE** 

LIC. RICARDO MARTÍNEZ VELARDE Suplente del Lic. Laura González Hernández, Secretaria de Desarrollo Económico y Representante del

Gobierno

del Estado de México y Vocal de la N.

Junta Directiva

Página 17 de 18





ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO CELEBRADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VOCAL

ING. OMAR ESQUIVEL JARAMILLO

Presidente de la Asociación de

Empresarios de la Zona Norte del

Estado de México y Vocal de la H. Junta

Directiva

Esta noja perte	enece a la Tr	igėsima Ses	ión Extraordi	naria de la H. Junta 🏻	)irectiva,
celebrada	el	27	de	noviembre	del
2023					

Página **18** de **18**